

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

14193

Notificación de Resolución de cambio de titularidad a los beneficiarios de las ayudas, RCT+RVPI de fecha 24 de noviembre de 2017, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

Notificación de Resolución de cambio de titularidad a los beneficiarios de las ayudas, RCT+RVPI de fecha 24 de noviembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 24 de noviembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

Convocatoria: IMIT 2015_1 / RCT+RVPI

Antecedentes

Con fecha 23/08/2016 se publicó en el BOIB la resolución de concesión de ayuda R 04 a Isabel Tomás Sastre NIF 41183420 B expediente IMIT 2015_1/182 relativa a la línea de ayudas de inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.



En fecha 26/09/2016 el heredero LUCAS CARBONELL TOMAS NIF 78198048A, presentó un escrito en el que solicita subrogar a su favor, los derechos y deberes de la solicitud de ayuda antes mencionada y renuncia de parte de la ayuda concedida, debido al fallecimiento del solicitante inicial de la ayuda y que manifiesta que sólo es propietario de la parcela 253 polígono 14.

Los gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han comprobado que el solicitante cumple todos los requisitos exigidos en el apartado tercero de la Resolución de convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda.

Fundamentos de derecho

1. La ayuda se ha solicitado al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima. Esta Resolución, en su apartado tercero punto 1, dispone que podrán ser beneficiarios de las ayudas todas aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad jurídica, que lleven a cabo las actuaciones mencionadas en el apartado cuarto de esta Resolución y, que en el momento de la propuesta de resolución, cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Que sean propietarios de la parcela donde se quieren llevar a cabo las inversiones.
- b) Que sean titulares de una explotación agraria en la que se ubiquen las parcelas donde se quieren llevar a cabo las inversiones.

Las parcelas deberán formar parte de una explotación agraria inscrita en el Registro Interinsular Agrario (RIA), antes de dictarse la propuesta de resolución.

2. El apartado undécimo de la Resolución de convocatoria, de "cesión y traspaso de la explotación", permite la cesión de una explotación en los términos y condiciones detallados en el citado apartado.

3. La posibilidad de subrogación o sustitución del interesado en el procedimiento administrativo está prevista en el artículo 4.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "cuando la condición de Interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento". Por este motivo, a excepción de los casos de relaciones jurídicas de carácter personal, en derecho administrativo admite la sucesión tan por transmisión "inter vivos" como "mortis causa" siempre que se trate de una situación jurídica transmisible.

4. El Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA). Vista la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero a partir del 1 de enero de 2006.

Informe Propuesta de resolución

De acuerdo con la normativa reguladora y la documentación aportada por los solicitantes, se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda y que se pueden aceptar las subrogaciones en todos los derechos y obligaciones.

Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE del cambio de titular y revocar parcialmente la ayuda concedida y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar el cambio de titular de la ayuda concedida del expediente IMIT 2015_1/182, de la línea de ayudas de Inversiones no productivas a favor de LUCAS CARBONELL TOMAS con DNI



78198048 A, que asume formalmente los compromisos adquiridos por el anterior beneficiario de la ayuda. Con los términos establecidos en el Anexo I.

2. Proceder a la revocación parcial de la resolución de ayuda concedida al beneficiario por el importe y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 1 relativo a la línea de ayuda "Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima ", ya que renuncia parcialmente a la ayuda aprobada. El importe total de la ayuda finalmente concedida deberá ser de 2.511,16 euros.
3. Notificar la resolución al interesado.
4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establece en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Palma, 09 de noviembre de 2017

La Jefa de la Sección I

María Ángeles Pérez Ribas

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 24 de noviembre de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol”

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Isidro Cañellas Simonet

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULAR ACEPTADAS Y REVOCACIÓN PARCIAL DE LA AYUDA CONCEDIDA (IMIT) MARGES RCT+RVP I

CAMBIO TITULAR

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Resolución concesión BOIB	Fecha límite justificación	Fecha solicitud cambio titular Exp. Renuncia parcial	Nuevo titular expediente	NIF	ANUALIDAD
ISABEL TOMAS SASTRE	41183420 B	IMIT 2015_1/182	R4 -BOIB nº106 de 20/08/16	20/02/17	26/09/16	LUCAS CARBONELL TOMAS	78198048A	2016

AYUDA FINAL CONCEDIDA

TITULAR NUEVO	NIF	Nº expediente	Importe inversiones elegibles					% ayuda	Ayuda final concedida	Cofinanciamiento		
			marges	Parets Seques	tancaments	bardisses	TOTAL INVERSIÓN			FEADER	AGE	CAIB
LUCAS CARBONELL TOMAS	78198048A	IMIT2015_1/182	3.695,26			490,00	4.185,26	60%	2.511,16	1.029,58	102,95	1.378,63



REVOCACIÓN

<i>TITULAR NUEVO</i>	<i>NIF</i>	<i>NºEXPEDIENTE</i>	<i>AYUDA INICIAL CONCEDIDA</i>	<i>AYUDA FINAL CONCEDIDA</i>	<i>AYUDA A REVOCAR</i>	<i>FEADER 41,00%</i>	<i>AGE 4,10%</i>	<i>CAIB 54,90%</i>
LUCAS CARBONELL TOMAS	78198048A	IMIT2015_1/182	4.082,56 €	2.511,16	1.571,40	644,27	64,43	862,70

Palma, 4 de diciembre de 2017

El director gerente del FOGAIBA,
Guillem Rosselló Alcina

